

1 gateways, routers, servidores y demás equipos necesarios para tener presencia en la Web. Al
2 desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su
3 comercialización, tanto dentro del país como del extranjero. Al desarrollo y explotación ganadera,
4 avícola, agropecuaria, en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La
5 industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios tanto en el territorio nacional
6 como en el extranjero. La captura e industrialización de productos del mar, los ríos y lagos, como su
7 comercialización. La instalación para la producción de larvas de camarón y otras especies
8 bioacuáticas. La construcción de plantas procesadoras de alimentos tanto para el consumo humano
9 como vegetal y animal. A la instalación, explotación y administración de supermercados; Podrá
10 adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para
11 empaques, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los
12 ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos. A la fabricación, comercialización de hielo
13 en todas sus formas. A la industrialización procesamiento y comercialización del agua. Compra y
14 venta, así como al alquiler de barcos, buque, embarcaciones mayores y menores y en generales toda
15 clase de embarcaciones de navegación de mar ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportiva, máquina
16 y maquinarias para la industria y la agricultura; aparato topográfico, instrumento de ópticas, aparatos
17 y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordefería, madera y balsa ya como materia prima o
18 manufacturada y estructurada, artículos y utensilios de cocinas, tractores, motocicletas, lanchas,
19 motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para el uso
20 doméstico industrial y comercial productos dietéticos, así como de su materia prima: pinturas,
21 productos de hierro, acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal ,
22 artículo de bienes para la actividad metal mecánica y textil de equipos de comunicación y
23 telecomunicaciones, aviones avionetas, helicópteros y demás fluviales para el transporte de carga de
24 pasajeros. A la industria maderera, al secado de la madera, a la compra, venta,
25 permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive los sujetos al régimen
26 de propiedad horizontal. A la construcción de toda clase de obras civiles como edificios,
27 viviendas, centros comerciales, condominios, fábricas industriales. Carreteras, puentes,
28 aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y demás. Efectuar proyectos

1 proyectos de desarrollo urbano y rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades, empresas o
 2 instituciones privadas, públicas y semipúblicas. Importar, diseño fabricación, importación,
 3 exportación y comercialización de equipos electrónicos y eléctricos de uso industrial, servicios
 4 profesionales de reparación, instalación diseño, fiscalización y eléctricos, exportar, comprar,
 5 vender y comercializar toda clase de papel, aparatos de computación y electrónicos, equipos
 6 médicos y quirúrgicos, mediante medicamentos de uso humano, animal, reactivos de laboratorio,
 7 material de curación, equipos de radiografías, equipos odontológicos y muebles e implementos de
 8 uso hospitalario en general, equipo especial contra incendios, suministros para bombeo, equipos
 9 de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias, equipos de imprenta y sus
 10 repuestos. Fabricación de ropa, nuevas o usadas, tejidos , hilados, calzados, joyas y artículos
 11 conexos en la rama de la joyería. Aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de
 12 confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, perfumes, máquinas y maquinarias para
 13 la industria y agricultura. Operador portuario de buques para servicios de practica en los distintos
 14 puertos de la república del Ecuador. Prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras,
 15 incendios, remolques, transporte marítimo y fluvial así como turístico en toda la república del
 16 Ecuador, realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en general a bordo de las
 17 naves, como también en bodegas, patios, muelles y terminales marítimos, aéreos y terrestres.
 18 Prestar servicios portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobos,
 19 avituallamiento a los buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua, combustibles,
 20 tripulación documentada y medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de
 21 escala en los puertos ecuatorianos. Selección y evaluación de personal, prestación de servicios sea
 22 de obreros, secretarias, personal semicalificado, técnicos de especialidades y personal calificado en
 23 general. Orientación de servicios de computación y procesamiento de datos con equipos propios o
 24 alquilados. Fomentará el turismo nacional en el continente y en las islas Galápagos como
 25 operadora de turismo receptivo y el turismo internacional mediante la instalación y administración
 26 de agencias de viajes hoteles, hosterías, albergues, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
 27 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y demás, correos paralelos, courier
 28 consolidados a nivel nacional, representación, despacho, embalaje de cartas, paquetes postales y

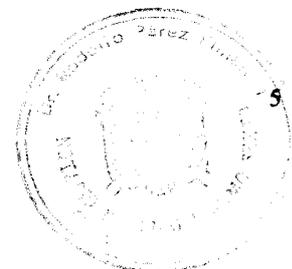
Dr. Roberto Pérez Pizarro
 Notario Público del Ecuador



1 carga aérea, marítima y terrestre, al transporte de cargas y pasajeros por vía aérea, fluvial y
2 terrestre a través de terceros. A la auditoria Interna y Externa de empresas supeditadas, a la de
3 compañías, Superintendencia de Bancos; Ministerios de Finanzas, aduanas y otras Instituciones
4 Publicas y Privadas, A dictar cursos, seminarios, Talleres nacionales e internacionales con
5 organismos relacionados con la contraloría; Auditoria y Finanzas Brindas asesoramiento técnico.
6 Administrativo; actualización de Contabilidad publicitario a toda clase de empresas.
7 Contabilidades, ventas de programas, contable y financiero. Auditoria de medio ambiente,
8 ingeniería de proyectos, asesoría de proyectos ambientales. Asesoría en desarrollo e
9 implementación de Software, Bancario, comercial Industrial y demás asesoría en instalación d e
10 redes de computadoras, asesoría, programación y análisis de sistemas, integrador de sistemas,
11 proveedores de acceso de internet y diseño gráfico y programación de sitios Web y paginas Web,
12 distribución y ventas de computadoras sus accesorios y repuestos de Software y hardware,
13 servicios de Publicación en internet. Publicidad en general, Publicidad exterior como letreros
14 luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal y demás ; señalización interna; publicidad interior
15 como camisetas estampadas, gorras, agendas y demás. Prestar servicios de asesoría en los campos
16 jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones y comercialización tanto en el país
17 como en el extranjero. Al servicio y mantenimiento de aires acondicionados y sus partes, así como
18 a sus refacciones, para lo cual podrá dar servicio de mantenimiento, igualmente a centrales de aires
19 acondicionados y podrá instalarlas y repararlas. A la publicación y comercialización nacional e
20 internacionales toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias ,
21 artísticas y de cultura en general, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos,
22 libros y demás. A la radiodifusión y televisión, ya sea con equipos propios o alquilados, de toda
23 clase de programas. A la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales
24 telefónicas. A la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en la
25 misma. A la actividad pesquera en todas sus fases, esto es, extracción, procesamiento y
26 comercialización de toda clase de productos del mar, lagos, ríos. Construcción y explotación de
27 toda clase de criaderos de especies bioacuáticas. A las actividades propios de la minería en su más
28 amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición,

1 explotación, al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición
 2 transportación y comercialización de toda clase de minerales de metales ferrosos y no ferrosos y
 3 canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo
 4 adquirir y enajenar minas y de todo derecho minero dentro y fuera del país, a la transformación y
 5 comercialización de los mismos. A la transformación y comercialización de los mismos. A la
 6 instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y más
 7 derivados del petróleo a la instalación y explotación de tecnicentros para la comercialización y
 8 distribución de toda clase de llantas, aros, accesorios y repuestos para vehículos. A prestar
 9 servicios de iluminación, audio y video para presentaciones artísticas, así como promociones,
 10 seminarios, convenciones, y cualquier evento que requiera de este tipo de actividad. Servicios que
 11 permitan la comunicación de una persona con otras. También se dedicará a la producción,
 12 preparación y aprovechamiento, compra, experimentar, empacar, venta, distribución, explotación e
 13 importación de toda clase de productos químicos, cosméticos, farmacéuticos humano y/o
 14 veterinarios, equipos médicos de diagnósticos humano y/o veterinario útiles de oficinas, bienes se
 15 expenden en ferreterías. A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante,
 16 mandataria, agente y representante de personas naturales y jurídicas. La compraventa, permuta por
 17 cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas, a
 18 ser distribuidor, agente, representante, comisionista de personas naturales o jurídicas nacionales o
 19 extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad
 20 industrias, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo. Para el cumplimiento de su
 21 objeto la compañía podrá realizar toda clase de acto o contrato permitido por la Ley. **ARTICULO**
 22 **CUARTO.**- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del
 23 Ecuador, pero podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República y aún
 24 fuera de ella.- **ARTICULO QUINTO.**- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años ,
 25 contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro
 26 mercantil.- **ARTICULO SEXTO.** El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de
 27 los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
 28 un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la cero cero uno a la

Dr. Redondo Pérez F. (Firma)
 Notario Público Décimo Sexto
 del Centro, Cuenca



1 ochocientos inclusive. Capital autorizado es de mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
2 Norteamérica. El Capital pagado de la compañía es de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados
3 Unidos de Norteamérica, que corresponde al veinte y cinco por ciento de cada acción suscrita.
4 Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que estuviere totalmente pagada,
5 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no
6 liberadas tendrán ese derecho en proporción al valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán
7 las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del presidente Ejecutivo y del Gerente
8 General. **ARTICULO SEPTIMO.** Las acciones se transfieren de conformidad con las
9 disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará como dueño de las acciones a quien
10 aparezca como tal en su Libro de Acciones y Accionistas. **ARTICULO OCTAVO.**- En caso de
11 extravió, sustracción, pérdida o inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones
12 legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.
13 CAPITULO SEGUNDO. DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y
14 REPRESENTACION. **ARTICULO NOVENO.**- La Compañía será gobernada por la Junta
15 General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, El Gerente General, el Gerente
16 Comercial y el Directorio cuando se organizare, quien tendrá las atribuciones que le compete por
17 las leyes y las que señalen los Estatutos. **ARTICULO DECIMO.**- La representación legal de la
18 compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente Ejecutivo, individualmente, en todos
19 sus negocios y operaciones. CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.- **ARTICULO**
20 **DECIMO PRIMERO.**- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y
21 reunidos es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los
22 accionistas, al presidente Ejecutivo, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados de
23 la compañía. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- Toda convocatoria a los accionistas se hará
24 mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo en la forma y con los
25 requisitos que determine la Ley.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Comisario será
26 convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas pero su
27 inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- No
28 obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de accionistas se entenderá

1 **NOVENO**.- Salvo las excepciones legales toda resolución de Junta General de Accionistas será
2 tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión.- **ARTICULO**
3 **VIGESIMO**.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente
4 Ejecutivo, al gerente General, al Gerente Comercial y al Comisario, b) Aceptar las excusas o
5 renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos cuando estimen conveniente, c) Fijar las
6 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente, d) Conocer los
7 informes, inventarios, balances y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su
8 consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de
9 haberlas y fijar cuando procesa la cuota de estas para la formación del Fondo de Reserva Legal de
10 las sociedades, que no podrá ser menor al porcentaje fijado en la ley, f) Ordenar la formación de
11 reservas especiales de libre disposición, g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su
12 consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario, h) Reformar los
13 presentes Estatutos, i) Nombrar cuando el desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio
14 compuesto de cuatro miembros incluido el Presidente Ejecutivo de la compañía que lo presidirá y
15 el Gerente General, elegidos de conformidad con el Artículo Vigésimo Cuarto.- **ARTICULO**
16 **VIGESIMO PRIMERO**.- La Reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las
17 utilidades líquidas de la Sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía
18 mínima establecida por la ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO**.-
19 **DISTRIBUCION DE UTILIDADES**.- Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del
20 ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para la
21 formación de la reserva legal, de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta
22 General, el saldo de las utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta
23 General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de
24 Diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO**.- **DISOLUCION Y**
25 **LIQUIDACION**.- La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el
26 Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo
27 haga actuará como tal el Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces.- **CAPITULO**
28 **CUARTO**.- **DEL DIRECTORIO**.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO**.- El Directorio se

1 integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas , de conformidad con lo
 2 establecido en el Literal i) del Artículo Vigésimo precedente y será integrado por cuatro Vocales,
 3 dos de los cuales será el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía, elegidos por la
 4 Junta General de la Compañía por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
 5 Para ser Director no se requiere ser accionista de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO**
 6 **QUINTO**.- El Directorio estará presidido por el presidente Ejecutivo de la Compañía y en ausencia
 7 de éste por el Vocal que designe en cada ocasión el Directorio, actuará como secretario la persona
 8 que para tal cargo designe el Directorio. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO**.- El Directorio se
 9 reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente cuando lo
 10 convoque el presidente Ejecutivo o el Gerente General, por si o a petición de por lo menos dos
 11 directores. Para la instalación se requerirá de la mayoría numérica de la totalidad de sus miembros.
 12 Sus resoluciones y Acuerdos serán tomados por mayoría simple y constarán en las Actas suscritas
 13 por el Presidente y Secretario. El presidente tendrá derecho a un voto dirimente.- **ARTICULO**
 14 **VIGESIMO SEPTIMO**.- Son atribuciones y deberes del Directorio. A) Fijar la política de la
 15 sociedad e instruir a los Administradores de la Compañía.- b) Actuar como organismo de control.
 16 c) Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros, d)
 17 Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución
 18 corresponderá a la Junta general de Accionistas si el Directorio no se hubiere puesto en
 19 funcionamiento.- **CAPITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL**
 20 **GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE COMERCIAL.-- ARTICULO VIGESIMO**
 21 **OCTAVO**.- El Presidente Ejecutivo de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta
 22 General por un período de cinco años , pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General
 23 y el Gerente Comercial, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un
 24 período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO**
 25 **NOVENO**.- El presidente Ejecutivo de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir
 26 las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas, b) Firmar los títulos o los
 27 Certificados de Acciones en unión del Gerente General, c) Firmar conjuntamente con el Gerente
 28 General – Secretario, las Actas de las sesiones, d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo con las

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Delino Sexto
 Calle 14, No. 100, Guaymas

1 directrices del Directorio y de la Junta General, e) La representación legal, judicial y extrajudicial
2 de la Compañía.- **ARTICULO TRIGESIMO.-** El Gerente General tendrá la representación legal,
3 judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar
4 contratos sin más limitaciones que las establecidas en los Estatutos, b) Suscribir los títulos de las
5 Acciones de la compañía conjuntamente con el presidente de ella, c) Llevar el Libro de Acciones y
6 Accionistas de la compañía, y d) preparar los Informes, Balances, Inventarios y Cuentas. En los
7 casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a éste el Gerente Comercial
8 con sus mismos deberes y atribuciones.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** El Gerente
9 Comercial actuará como coordinador del Gerente General y el Presidente Ejecutivo, con lo deberes
10 y atribuciones que le asignen, entre los cuales constará dirigir la política de comercialización y
11 ventas.- **CAPITULO SEXTO.- DEL COMISARIO.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-**
12 La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario el cual podrá ser una persona extraña a la
13 Compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones
14 serán las señaladas por la Ley.- **CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**
15 **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** Para proceder a las reformas de los presentes Estatutos
16 se requiere de la petición escrita de dos o más accionistas, dirigida al Gerente General o al
17 Presidente Ejecutivo, con indicación de las reformas que deseen introducir, las que deberán ser
18 aprobadas por la Junta General con la mayoría prescrita por la Ley.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**
19 **DECLARACIONES.-** Los accionistas hacen las siguientes declaraciones: Que el capital de la
20 Compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagada cada acción en que se divide el Capital Social
21 en un veinticinco por ciento.- **CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCION.-** La suscripción de las
22 acciones es la siguiente: **STEV ROLANDO GARCES ZARAGOCIN** suscribe setecientas
23 noventa y nueve acciones, e **HILDA ZARAGOCIN MEZA**, una acción.- **CLAUSULA**
24 **CUARTA.- PAGO DE LAS ACCIONES.-** Los accionistas suscriptores de las acciones pagan el
25 veinticinco por ciento de cada una de ellas en numerario, conforme consta el Certificado de Cuenta
26 de Integración de Capital que se acompaña, comprometiéndose a cancelar el saldo, por cualquiera
27 de los medios previstos por la ley en el plazo de dos años a contarse desde el otorgamiento de la
28 escritura de constitución. Cualquiera de los accionistas queda autorizado para realizar todas y cada

00000 07

V 248313 ✓

Guayaquil, 8 de Noviembre de 2001

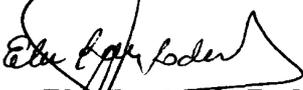
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **SYSWARE S.A.** el valor de USD. \$200.00 (DOSCIENTOS DOLARES) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

STEV ROLANDO GARCES ZARAGOCIN	199.75 ✓
HILDA ZARAGOCIN MEZA	0.25

TOTAL \$200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,


Sra. Elba Ramos de Rodriguez
Jefe de Operaciones

Mr. Rodolfo Pérez Fierante
Notario Público

a. m. a.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3068179

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: MENDOZA COLAMARCO ELKER

Fecha Reservación: 29/08/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **SYSWARE S.A.**
Aprobado
- 2.- **SYSTRADE S.A.**
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 99581 SKYTRADE
- 3.- **TECHTRADE S.A.**
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 1022630 TECHTRADE
- 4.- **TECHWARE S.A.**
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 86266 TECWARE.
- 5.- **TRADEWARE S.A.**
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **25/02/2002**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

1 una de las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la constitución de la compañía.
2 Anteponga y posponga, Usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean
3 necesarias para la validez de esta escritura.- FIRMADO.- ABOGADO JAVIER CORONEL
4 ZAMBRANO.- Registro Número-9236.-Queda agregado a la presente Escritura Pública el
5 Certificado de Cuenta de Integración de Capital.- Hasta aquí la Minuta.- y su documento
6 habilitante agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo
7 el Notario, doy fé, que después de haber sido leídos en alta voz, toda esta escritura pública a los
8 comparecientes, estos se afirman y ratifican en el contenido de ella , la aprueban y la suscriben
9 conmigo, en un solo acto.-

10

11 *Stev R Garces &*
12 **STEV ROLANDO GARCES ZARAGOCIN**

13 C. C. No. 171054662-1.

14 C. V. No.

15

16 *Hilda Zaragocin de Jariés*
17 **HILDA ZARAGOCIN MEZA**

18 C. C. No. 170142193-3

19 C. V. No.

20

21 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

22 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

23 **NOTARIO XVI *GUAYAQUIL**

24

25

26 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
27 TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA FECHA
28 DE SU OTORGAMIENTO-

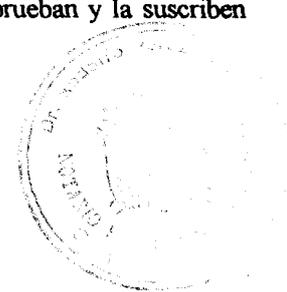
28



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



RAZON: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz que contiene la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SYSWARE S.A., otorgada ante mi, el ocho de Noviembre del año dos mil uno, he anotado que su contenido ha sido APROBADO, mediante Resolución número 02-G-IJ-0000468, suscrita por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogada María Anapha Jiménez Torres, el día veinticinco de Enero del año dos mil dos.-

00000 09

Guayaquil, a 31 de Enero del 2002



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000 10

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0000466, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 25 de Enero del 2.002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada **SYSWARE S.A.**; de fojas **14.833 a 14.847**, Número **2.774** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **4.245** del Repertorio.- 2.- **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, seis de Febrero del dos mil dos.-**

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 60674
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
CÓMPUTO: DIEGO PAZ
RAZÓN: LAURA UJLOA
REVISADO POR:

